

BSH, condenada a mejorar las prestaciones de la familia de un fallecido por amianto

UNA SENTENCIA CASTIGA A LA EMPRESA A ABONAR EL RECARGO MÁXIMO DEL 50% EN LA PENSIÓN DE VIUDEDAD Y ORFANDAD PADECIÓ CÁNCER Y FUE EMPLEADO DE SUPER SER

SAGRARIO ZABALETA ECHARTE 08.02.2020 | 11:01



Antiguas instalaciones de Super Ser en Pamplona, antes de ser derribadas el año pasado. **Foto: Patxi Cascante**

PAMPLONA - El Juzgado de lo Social número 2 de Pamplona ha condenado a BSH a mejorar las prestaciones que perciben los familiares de un trabajador fallecido por su exposición al amianto en las instalaciones de Super Ser en Pamplona (empresa que posteriormente compró BSH). La sentencia penaliza a la compañía de electrodomésticos "al abono de un recargo del 50% de todas las prestaciones -de viudedad y de orfandad- derivadas de la enfermedad profesional del trabajador fallecido por la responsabilidad empresarial ante la falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el fallecimiento sufrido por el esposo y padre de las demandantes".

María Asun Fernández, presidenta de la Asociación Navarra de Amianto, Nuevo Amanecer Respirando (Ananar), es la viuda beneficiada por esta sentencia después de que su marido José María Esteban Marcos -conocido como Txema-, fuera

diagnosticado de mesotelioma pleural el 16 de mayo de 2016 y falleciera el 19 de noviembre de 2017 a los 67 años. "Es la primera vez que una sentencia reconoce el máximo de recargo que contempla la ley, un 50%. Estamos satisfechas, aunque lamento que Txema no pueda disfrutar de ello", indica su viuda. BSH puede recurrir el dictamen en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

CÓMO OCURRIÓ José María Esteban Marcos trabajó entre el 29 de julio de 1969 y el 15 de noviembre de 1983 en la empresa Orbaiceta, Super Ser, que en 1991 fue adquirida por BSH, describe la sentencia. En el informe del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, recoge el fallo, indica que este trabajador prestaba sus servicios en el abastecimiento a líneas y probando las estufas catalíticas - contenían amianto hasta 1972- en control de calidad, y concluye que su enfermedad estaba relacionada con la exposición al amianto. Y destaca que fue incluido en el registro de trabajadores potencialmente expuestos cuando se le diagnosticó el cáncer en 2016.

El fallo remarca que hay que "determinar si el trabajador, aun no formando parte de la sección donde se montaba el panel de la estufa catalítica, estuvo expuesto al amianto debido a su trabajo en calidad y en abastecimiento bien por estar en contacto directo con este mineral al realizar estas funciones o por acceder a la planta primera donde estaba la cadena de montaje de las estufas al existir exposición al polvo de amianto". Así, el fallo reitera que "ha resultado acreditado que la empresa no ha cumplido sus obligaciones en materia de suministro de equipos de protección individual, formación e información y disminución de los niveles de exposición"; y añade que "tampoco ha resultado acreditado que la empresa adoptara medidas específicas de seguridad frente a la exposición, que trataran de reducir su nivel de presencia y evitar, con medidas de protección colectiva o individual, ese riesgo".

ANANAR

21 DEMANDAS GESTIONADAS

121 personas asociadas, de las que 30 han fenecido. La Asociación Navarra de Amianto, Nuevo Amanecer Respirando (Ananar) ha llegado a contabilizar 121 socios y socias desde que se fundó en 2016. "En este periodo 30 de ellos han

fallecido de diferentes patologías", recordó María Asun Fernández. Actualmente la asociación está gestionando 21 demandas por la exposición al amianto contra distintas empresas, un mineral que se utilizó en diferentes sectores por sus propiedades y que se prohibió en España en 2002. La inhalación de las fibras que desprende el amianto provocan patologías que se manifiestan décadas después.